



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal No.430/2012
,á 20 de Diciembre del 2012

VISTOS

Mediante el oficio firmado por el Alcalde Municipal de Secretaría General N° 2321/2012, de fecha 11 de Diciembre de 2012, por Secretaría del Honorable Concejo Municipal, el 11 de Diciembre del 2012, y, en cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades No. 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el Contrato Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 69/2012, referente a la "AMPLIACION DE LA RED MATRIZ DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 12 DE JULIO", adjudicado a la Empresa Constructora "Portachuelo", representada legalmente por el Sr. Ariel Méndez Gutiérrez, por la suma de Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintiuno 20/100 Bolivianos (Bs.184.621,20.-), con un plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario.

CONSIDERANDO

Que, cursa a fs. 82, el Programa Anual de Contrataciones (PAC), publicado en fecha 28 de Agosto del 2012, a horas 11:06.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, con Preventivo 00904, que estableció el precio referencial en la suma de Ciento Ochenta y cuatro Mil Novecientos Diecisiete con 46/100 Bolivianos (Bs.184.917,46.-), para la referida contratación.

Que, el Alcalde Percy Fernández A., por medio de la Resolución Ejecutiva No. 231/2012, de fecha 06 de Octubre del 2012, designó al Ing. Freddy Arauco Forero, en el cargo de Oficial Mayor de Obras Públicas a.i. del Gob. Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el período computable desde el 14 de Noviembre al 14 de Diciembre del año en curso, así como responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC) y como Responsable del Proceso de Emergencias por el mismo periodo. En el Art. 3ro.- se constata que designó, al Ing. Fernando Rocha Mendoza, en el cargo de Director de Infraestructura Vial a.i. del Gob. Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por el período computable desde el 14 de Noviembre al 14 de Diciembre del año en curso.

Que, el Lic. Hugo Ribera Rau, responsable del proceso de contratación de apoyo nacional a la producción y empleo (R.P.A.), dictó la Resolución de Adjudicación de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 108/2012, de 26 de Noviembre de 2012, Adjudicando la contratación Menor Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra - ANPE - 1P - O N° 2012 00126, referente a la "Ampliacion de Red Matriz de Agua Potable Comunidad 12 de Julio", Primera Convocatoria CUCE 12-1701-00-347364-1-1, a favor del Proponente Empresa Constructora Portachuelo, representada por el Sr. Ariel Méndez Gutiérrez, con C.I. 5387526 SC., por la suma de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiuno 20/100 Bolivianos (Bs.184.621,20.-) Asimismo, estableció que el plazo de ejecución de la obra es de 60 días calendarios, computables a partir de la orden de proceder, emitida por la Fiscalización.

Que, el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), su Reglamentación y demás normas en vigencia.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión de fecha 20 de Diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

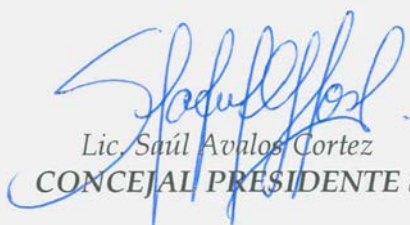
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Obras Publicas N° 69/2012, referente a la "AMPLIACIÓN RED MATRIZ DE AGUA POTABLE COMUNIDAD 12 DE JULIO", adjudicado a la Empresa Constructora "PORTACHUELO", representada por el Sr. Ariel Méndez Gutiérrez, con C.I. No. 5387526 S.C., por la suma de Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos veintiuno 20/100 Bolivianos (Bs.184.621,20.-), con un plazo de Ejecución de sesenta (60) días calendario, toda vez que su propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal de fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avilós Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.